

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL AVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 21 DE ENERO DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) ofertas. En consecuencia de lo anterior, las propuestas para verificación y evaluación, son las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	HMV INGENIEROS LTDA Representante Legal: OSCAR JIMÉNEZ CELY	
2	CONSORCIO CNPBAQ 21 Representante CARLOS ROLON AMAYA	INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES - INGECO S.A.S. Porcentaje de Participación: 70% INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA. Porcentaje de Participación: 30%
3	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. IEH GRUCON S.A. Representante Legal: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS	

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 07, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	HMV INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO CNPBAQ 21	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	IEH GRUCON S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	HMV INGENIEROS LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
2	CONSORCIO CNPBAQ 21	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
3	IEH GRUCON S.A.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 19 al 20 de enero de 2021, hasta las 05:00 p.m. se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico cormagdalena@findeter.gov.co el cual fue objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presenta el correo electrónico remitido durante el periodo de traslado.

PROPONENTE 1: HMV INGENIEROS LTDA

Correo de Subsanación
 Sub_Inf Eval-HMV Ing CONV-1070.pdf 11 MB
<p>De: Alvaro Fredi Gonzalez Barreto <agonzalez@h-mv.com> Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 1:19 p. m. Para: CORMAGDALENA <cormagdalena@findeter.gov.co> Cc: Jessica Tatiana Torres Alarcon <jt Torres@h-mv.com> Asunto: Subsanación HMV Ingenieros CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020</p> <p>Buenas tardes,</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso del asunto, adjunto remitimos oficio de subsanación y respuesta a las observaciones presentadas a la propuesta presentada por HMV INGENIEROS LTDA, según el informe de evaluación de la CONVOCATORIA No PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020 que tiene por objeto INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021".</p> <p>Agradecemos por favor confirmar la recepción del correo.</p> <p>Cordial Saludo</p> <p>Fredy González Barreto Jefe Área Comercial Bogotá Vicepresidencia Comercial Calle 70 No 7-30 Bogotá · Colombia (+571) 643 9500 Ext 519</p> 
<p>Respuesta:</p>

Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante técnico
El resultado del análisis de dicha documentación consta en la verificación técnica particular del proponente.

PROPONENTE 2 CONSORCIO CNPBAQ 21

Primer correo – 20 de enero de 2021 4:55 p.m.

De: Ingeniería de Proyectos S.A.S. <info@inproyectos.com>
Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 4:55 p. m.
Para: CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co>; Tatiana Ballesteros <tatiana.ballesteros@inproyectos.com>
Asunto: PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021.
Bogotá D.C. – Colombia

REF: CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020. "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021".

Apreciados señores:

En la presente nos permitimos adjuntar oficio para el proceso de la referencia.

--

Ingeniería de Proyectos S.A.S.

Respuesta:

El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con el correo electrónico referido:

Jurídico: El proponente no subsanó el requisito habilitante jurídico, por ser enviada la documentación necesaria para este aspecto, de manera extemporánea al término establecido en el cronograma del proceso. Se rechaza la propuesta en este componente.

El resultado del análisis consta en la verificación jurídica particular del proponente.

Técnico: Teniendo en cuenta la documentación aportada en la subsanación, se determina que el proponente NO CUMPLE la condición a de experiencia específica, incurriendo en causal de rechazo.

El resultado del análisis de la documentación aportada, consta en la verificación técnica particular del proponente.

Segundo correo - 20 de enero de 2021 5:39 p.m.

Se envió por parte de la sociedad Ingeniería de Proyectos S.A.S., correo electrónico con documentación así:

De: Ingeniería de Proyectos S.A.S. <info@inproyectos.com>
Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 5:39 p. m.
Para: CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co>; Tatiana Ballesteros <tatiana.ballesteros@inproyectos.com>
Asunto: Fwd: PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020

De: Ingeniería de Proyectos S.A.S. <info@inproyectos.com>
Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 5:39 p. m.
Para: CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co>; Tatiana Ballesteros <tatiana.ballesteros@inproyectos.com>
Asunto: Fwd: PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021.
Bogotá D.C. – Colombia

REF: CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020. "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021".

Apreciados señores:

En la presente nos permitimos adjuntar oficio para el proceso de la referencia.

--

Ingeniería de Proyectos S.A.S.

Respuesta:

El 20 de enero de 2021 por parte del proponente Nro. 2, se presentó correo extemporáneo al término otorgado para subsanar el requerimiento de orden jurídico y según cronograma de la convocatoria modificado en la adenda Nro. 3 y publicada el 18 de enero de 2021, se dispuso que desde el día 19 de enero de 2021 hasta las 5:00 pm del 20 de enero de 2021 se corriera traslado para subsanar.

Con fundamento en el numeral 1.28. 1 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES y la causal de rechazo 1.37.26 de los términos de referencia, la propuesta PROPONENTE No. 2. CONSORCIO CNPBAQ 21, se encuentra rechazada jurídicamente.

El resultado del análisis consta en la verificación jurídica particular del proponente.

PROPONENTE 3 - INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. IEH GRUCON S.A.

Correos de Subsanación

De: Gonzalo Andres Monje Garcia <gonzalo.monje@iehgrucon.com>
Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 4:41 p. m.
Para: CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co>; pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>
Cc: Jaime Arturo Mendoza Vargas <jaime.mendoza@iehgrucon.com>
Asunto: Re: Doc. Rta Observaciones Informe Preliminar - CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020

Dando alcance, al correo anterior adjunto dos archivos adicionales.

Cordialmente,

GONZALO ANDRES MONJE GARCIA
Director Comercial
Calle 82 No. 19A - 34 Piso 5
Tel: (+571) 747 0047
Móvil: (+57) 314 2579895
Bogotá D.C., Colombia
www.iehgrucon.com

De: Gonzalo Andres Monje Garcia <gonzalo.monje@iehgrucon.com>
Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 4:40 p. m.
Para: CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co>; pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>
Cc: Jaime Arturo Mendoza Vargas <jaime.mendoza@iehgrucon.com>
Asunto: Doc. Rta Observaciones Informe Preliminar - CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020

Cordial saludo
Señores
Comité Evaluador

Referencia: CONVOCATORIA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANEJO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRENAJE DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021".

Con respecto al proceso en referencia, nos permitimos adjuntar respuestas a las observaciones de nuestra oferta, teniendo en cuenta el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, publicado el día 18 de enero del 2021.

Cordialmente,

GONZALO ANDRES MONJE GARCIA
Director Comercial

De: Gonzalo Andres Monje Garcia <gonzalo.monje@iehgrucon.com>
Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 4:47 p. m.
Para: pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>; CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co>
Asunto: Doc. Rta Observaciones Informe Preliminar - CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020

Cordial saludo
Señores
Comité Evaluador

Referencia: CONVOCATORIA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANEJO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRENAJE DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021".

Con respecto al proceso en referencia, nos permitimos adjuntar respuestas a las observaciones de nuestra oferta, teniendo en cuenta el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, publicado el día 18 de enero del 2021.

Tomar este correo como el comunicado final.

Cordialmente,

GONZALO ANDRES MONJE GARCIA
Director Comercial
Calle 82 No. 19A - 34 Piso 5

Respuesta:

El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con los 3 correos electrónicos relacionados:

Jurídico: El proponente aportó documentación de subsanación, la cual fue verificada, dando cumplimiento a los requisitos jurídicos. Su propuesta se habilita jurídicamente.

El resultado del análisis de la documentación jurídica aportada, consta en la verificación jurídica particular del proponente.

Técnico: Teniendo en cuenta la documentación aportada en la subsanación, se determina que el proponente NO CUMPLE las condiciones de experiencia específica requeridas, incurriendo en causal de rechazo.

El resultado del análisis de la documentación aportada, consta en la verificación técnica particular del proponente.

4. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 12, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	HMV INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO CNPBAQ 21	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
3	IEH GRUCON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	HMV INGENIEROS LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
2	CONSORCIO CNPBAQ 21	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
3	IEH GRUCON S.A.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA

Junto con el presente informe, se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide el veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL AVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021"

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO CNPBAQ 21

Representante

CARLOS MARIO ROLON AMAYA CC. No. 72.180.533
RAFAEL TOBIAS DONADO OSORIO CC. No. 3.678.866 (suplente)

Conformado por:

Integrante N° 1

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 890.115.120-1 **Porcentaje de Participación: 70%**
Representante: **CARLOS MARIO ROLON AMAYA** CC. No. 72.180.533
CAMILA GUTIERREZ ROLON CC. No. 1.020.809.187 (suplente)

Integrante N° 2

INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA.
NIT. 802.008.390-3 **Porcentaje de Participación: 30%**
Representante: **RAFAEL TOBIAS DONADO OSORIO** CC. No. 3.678.866
MARTA LUCIA AGUDELO NAVARRO CC. No. 32.739.783 (suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de enero de 2021, suscrita por el señor CARLOS MARIO ROLON AMAYA , identificado con C.C. No. 72.180.533, en calidad de representante legal del proponente.

<p align="center">Abono de la oferta</p>	<p align="center">2.1.1.12</p>	<p align="center">6 a 7</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El representante legal PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL identificado con C.C. No. 17.190.137 acredita ser Ingeniero Civil, aporta tarjeta profesional N° 08000-00548 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 05 de enero de 2021.</p>
<p align="center">Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p align="center">2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p align="center">9 a 10</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 13 de enero de 2021. Objeto: el documento está dirigido a la convocatoria, incluye su objeto y número de la misma. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Barranquilla Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria en las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 70% y 30% distribuido en los dos integrantes de acuerdo al encabezado de esta verificación jurídica. Duración: La duración de este consorcio no será inferior al de plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia.</p>
<p align="center">Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p align="center">2.1.1.1.</p>	<p align="center">Integrante 1: 15 a 22 Integrante 2: 23 a 27</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1. INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S Fecha de expedición: 28 de diciembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 31 de marzo de 1982 e inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2009. Término de Duración: Término indefinido Revisor Fiscal: ESPINEL PARRA EDGAR C.C 19.437.763</p>

				<p>Integrante 2. INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA. Fecha de expedición: 22 de diciembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla. Término de Constitución: Escritura pública del 19 de junio de 1998 e inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de agosto de 1998. Término de Duración: hasta el 19 de junio de 2050. Revisor Fiscal: Kellys del Carmen Navarro Maldonado CC 44.190.294.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Representante: 7 Integrante 1: 7 Integrante 2: 12</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta documento de Identificación del representante del Consorcio y de los representantes legales de cada uno de los integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 47 a 50 Integrante 2: 51 a 54</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S aporta documento firmado por Revisor Fiscal en el que señala: "... <i>certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</i>"</p>

				<p>Se aporta copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (29/10/2020).</p> <p>Integrante 2: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA. aporta documento firmado por Revisor Fiscal en el que señala: "... certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión y riesgos laborales) y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa NO se encuentra obligada a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014."</p> <p>Se aporta copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (23/12/2020).</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 44 Integrante 2: 45	CUMPLE	Integrante 1: aporta RUT del año 2020 Integrante 2: aporta RUT del año 2020
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: No aplica Integrante 2: No aplica	NO APLICA	No Aplica
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo	2.1.1.15.	Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Las sociedades no se encuentran reportadas en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/01/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Representante: Consultado Integrante 1:	CUMPLE	Aportados del 05 y 12 de enero de 2021 Representante: consultado el 17 de enero de 2021, No está reportado como responsable fiscal

		Consultado Integrante 2: Consultado		Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 17 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) consultado 17 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 05 y 12 de enero de 2021 Representante: consultado el 17 de enero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 17 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) consultado el 17 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 05 y 12 de enero de 2021 Representante: consultado el 17 de enero de 2021, No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 17 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) consultado el 17 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 05 y 12 de enero de 2021 Representante: consultado el 17 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 18888965 sin reportes Integrante 1: representante legal, consultado el 17 de enero de 2021: Registro interno de validación No. 18888965 sin reportes Integrante 2: representante legal, consultado el 17 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 18889354 sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 15 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$615.295.460.00) (\$61.529.546.00)	2.1.1.8.	308 a 314	RECHAZO 1.37.26	Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULAR Póliza No.: BQ-100036400 Tomador: HMV INGENIEROS LIMITADA Integrantes, identificación y porcentaje de participación: si cumple Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021-NIT. 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: NO señala expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de

				<p>acuerdo con lo indicado en los términos de referencia. (NO CUMPLE)</p> <p>Valor asegurado: \$61.529.546,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 15/01/2021 hasta el 15/05/2021</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 333494919 de fecha 15 de enero de 2021 emitida por la aseguradora, en el cual se identifica el número de la garantía.</p> <p>SUBSANACIÓN EXTEMPORÁNEA</p> <p>El 20 de enero de 2021 por parte del proponente Nro 2, se presentó correo extemporáneo al término otorgado para subsanar el requerimiento de orden jurídico y según cronograma de la convocatoria modificado en la adenda Nro 3 y publicada el 18 de enero de 2021, se dispuso que desde el día 19 de enero de 2021 hasta las 5:00 pm del 20 de enero de 2021 se corriera traslado para subsanar.</p> <p>Con fundamento en el numeral 1.28. 1 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES y la causal de rechazo 1.37.26 de los términos de referencia, la propuesta PROPONENTE No. 2. CONSORCIO CNPBAQ 21, se encuentra rechazada.</p> <p>La información del correo es la siguiente:</p> <p>De: Ingeniería de Proyectos S.A.S. <info@inproyectos.com> Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 5:39 p. m. Para: CORMAGDALENA <cormagdalena@findeter.gov.co>; Tatiana Ballesteros <tatiana.ballesteros@inproyectos.com> Asunto: Fwd: PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020</p> <p>1. la póliza Nro BQ-100036400 presentada por el CONSORCIO CNOBAQ no cumple con el requisito habilitante del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ya que no contempla lo siguiente:</p>
--	--	--	--	---

				<p>“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1: 57 a 111 Integrante 2: 113 a 170	CONSULTADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 17 de enero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 17 de enero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
<p>CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020, se tiene que la propuesta presentada por: CONSORCIO CNPBAQ 21 NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia NO SE ENCUENTRA HABILITADA JURÍDICAMENTE E INCURRE EN LA CAUSAL DE RECHAZO 1.37.26</p>				

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL AVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021"

PROPONENTE No. 3. INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A I E H GRUCON S.A. Nit. 860.038.516-3 Representante Legal: Jaime Arturo Mendoza Vargas C.C. No. 19.291.326				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de enero de 2021, suscrita por el señor JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.291.326.
Abono de la oferta	2.1.1.12	5 a 6	CUMPLE	El representante legal acredita ser Ingeniero Civil, con Tarjeta profesional No. 25202-08347 CND. Aporta certificado de COPNIA de fecha 13 de octubre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	CUMPLE	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	08 a 21	CUMPLE	Fecha de expedición: 30 de diciembre de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. realizar toda clase de actividades profesionales relacionadas con la ingeniería en todas sus ramas y especialidades. (...) comprendiendo toda clase de proyectos de carácter público o privado relacionados con ingeniería de vías, agrícola, agronómica, hidráulica, (...)."

				<p>Las interventorías de proyectos y de obras requeridas en el desarrollo de los contratos de consultoría o construcción;”</p> <p>Facultades RL y Limitación RL: El representante legal tiene limitaciones para contratar, para este caso se aporta la autorización de la Junta Directiva para efectos de la convocatoria, con fecha 14 de enero de 2021.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Constituida el día 13 de octubre de 1973, inscrita el 15 de noviembre de 1973.</p> <p>El término de duración es hasta el 31 de diciembre de 2030.</p> <p>Término de Duración: El término de duración es hasta el 31 de diciembre de 2030.</p> <p>Revisor Fiscal: Jorge Andrés Pinto Álvarez. CC. 1.023.865.547.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	23	CUMPLE	Aporta documento de Identificación del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	<p>Subsanación Junta Central de Contadores pdf 1</p> <p>39 a 42</p>	Subsanó CUMPLE	<p>Bajo la gravedad del juramento certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica.</p> <p>Se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional Subsanó; Aportó Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 15 de enero de 2021 con vigencia de 3 meses.</p>

				<p>A la fecha de cierre el certificado de Antecedentes Disciplinarios de Revisor Fiscal no se encuentra vigente.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los términos de referencia, el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, establece: “(...) Nota: En caso que, la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.” (Negrilla y subrayado fuera del texto).</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas establecidas para la subsanación contenidas en los términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	37	CUMPLE	Presenta el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	44	CUMPLE	Aporta certificación de fecha 14 de enero de 2021, indicando que la sociedad es anónima cerrada.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	La sociedad no se encuentra reportada en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16/01/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	25 a 26	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 14 de enero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	28 a 29	CUMPLE	Aporta certificados 14 de enero de 2021. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	No Aporta	CONSULTADO	No aporta certificado. Consultado el 16 de enero de 2021. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	31	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 14 de enero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 15 de enero de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>(\$615.295.460.00)</p> <p>(\$61.529.546.00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>33 a 35</p> <p>Subsanación Recibo de Pago garantía</p>	<p>Subsanó CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No.: 11-45-101099562 Tomador: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021 Cubrimiento de eventos: Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia. Valor asegurado: \$ \$61,529,546.00 Vigencia de los amparos: Desde el 15/01/2021 hasta el 30/05/2021 SUBSANÓ: Soporte de pago: aporta recibo de pago No. 10000026767944 de la póliza de seriedad de la oferta, de fecha 18 de enero de 2021.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>136 a 234</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presenta certificado expedido el 02 de diciembre de 2020. Igualmente se consulta RUES el 15/01/2021. No registra sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020**, se tiene que la propuesta presentada por: **INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A - I E H GRUCON S.A. CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, habiendo subsanado y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
20/01/2021	PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020	\$ 615.295.460	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	1
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
HMV INGENIEROS	860.000.656-1	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
HMV INGENIEROS	860.000.656-1	100%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HMV INGENIEROS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	08-ene-21				
Monto Carta CC:	\$ 123.059.092				
Expedida por:	BANCO POPULAR				
Part. (%)	100%				

	HMV INGENIEROS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/a						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.059.092,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	si					confirmado el 20-1-21	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 123.059.092	\$ 123.059.092	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
19/01/2021	PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020	\$ 615.295.460	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO CNPBAQ 21			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.		890.115.120-1	70%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA.		802.008.390-3	30%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA.	0	0	
Fecha Carta CC:	14-ene-21				
Monto Carta CC:	\$ 123.059.092				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	70%	30%			

	INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.059.092,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CORREO DEL 19-1-2021	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 123.059.092	\$ 123.059.092	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
21/01/2021	PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020	\$ 615.295.460	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	3
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. IEH GRUCON S.A.	860.038.516-3	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. IEH GRUCON S.A.	860.038.516-3	100%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. IEH GRUCON S.A.	0	0	0		
Fecha Carta CC:	14-ene-21					
Monto Carta CC:	\$ 123.100.000					
Expedida por:	BANCO BOGOTA					
Part. (%)	100%					

	0	0	0	0		Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.059.092,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	si					correo del 20-1-21	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 123.100.000	\$ 123.059.092	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021".
Fecha de diligenciamiento:	20/01/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>HMV INGENIEROS LTDA</u>
Representante Legal:	OSCAR JIMENEZ CELY

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HMV INGENIEROS LTDA	860000656-1	100,00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en:

INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>740 del 18 de septiembre de 1993</td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td>1706 de 2012</td><td align="right">1093,29</td></tr> <tr><td>2-IN-033-PR-1994</td><td align="right">740,64</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td align="right">1833,92</td></tr> </table>	740 del 18 de septiembre de 1993	0,00	1706 de 2012	1093,29	2-IN-033-PR-1994	740,64	TOTAL	1833,92
740 del 18 de septiembre de 1993	0,00										
1706 de 2012	1093,29										
2-IN-033-PR-1994	740,64										
TOTAL	1833,92										
b	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS, deberán acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS TREINTA MIL METROS CÚBICOS (630.000 M3).	<table border="1"> <tr><td>740 del 18 de septiembre de 1993</td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td>1706 de 2012</td><td align="right">5467807,94</td></tr> <tr><td>2-IN-033-PR-1994</td><td align="right">1307894,00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td align="right">6775701,94</td></tr> </table>	740 del 18 de septiembre de 1993	0,00	1706 de 2012	5467807,94	2-IN-033-PR-1994	1307894,00	TOTAL	6775701,94	SI
740 del 18 de septiembre de 1993	0,00										
1706 de 2012	5467807,94										
2-IN-033-PR-1994	1307894,00										
TOTAL	6775701,94										

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que indiquen la ejecución de "dragado hidráulico" con la utilización de una "draga hidráulica" de Corte o de Succión en marcha.

NOTA 2: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

NOTA 3: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 615.295.460	Pesos
	1.015,87	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen de dragado)	630.000,00	m3

Contrato 1: No	740 del 18 de septiembre de 1993
----------------	----------------------------------

Objeto:	EJERCER LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DIRECCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	2/01/1995		a (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	b. (Volumen de dragado) m3	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	85,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HMV INGENIEROS LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 463 - 469 se allega certificación suscrita por la coordinadora del grupo contratos de la oficina asesora de jurídica del Ministerio de transporte, como entidad contratante.</p> <p>A folio 470 - 471 se allega acta de recibo final del contrato de interventoría, suscrita por contratista e interventoría.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contratista correspondiente al Consorcio Hidroestudios S.A.-Senior y Viana Limitada, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y los metros cúbicos de dragado, sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que el dragado corresponde a dragado hidráulico conforme las definiciones establecidas en la Nota 1 ni tampoco el valor ejecutado que corresponda a la actividad requerida en "INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS" conforme la Nota 2 de la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional, que cumpla con las reglas para la acreditación de la experiencia específica, y que permita evidenciar que las obras de dragado ejecutado corresponden a "dragado hidráulico" en canales navegables marítimos o canales de acceso a instalaciones portuarias, conforme las definiciones de la nota 1 (esto es, especificando el tipo de draga), y adicionalmente que permita tomar para la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica conforme el requerimiento de la nota 2.</p>			
Observaciones subsanación	<p>En correo recibido el miércoles, 20 de enero de 2021 1:19 p. m, se allegó subsanación a través de correo electrónico a través de la cual el proponente aporta el acta de inspección final del contrato objeto de la interventoría, en la que se evidencia que la draga utilizada corresponde a "draga cortadora de succión "VESALIUS" y adicionalmente se evidencian las actividades ejecutadas que corresponden a la actividad de "construcción del dique", sin embargo no se aporta documentación que permita tomar únicamente el valor de los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, conforme el requerimiento de la nota 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica lo siguiente: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica."</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los términos de referencia son claros en establecer la manera en que se tendrá en cuenta la experiencia para acreditar la condición de valor, no es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica.</p> <p>De otra parte y conforme a la observación allegada por el proponente, se aclara que no es posible determinar el valor asociado a la experiencia específica haciendo una aproximación con los valores de obra, tal como lo sugiere el proponente, toda vez que esta aproximación no es válida a la luz de los términos de referencia por cuanto no esta contenida en ninguna de las alternativas de acreditación válidas en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			
Contrato 2: No	1706 de 2012			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	20/02/2013		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	1093,29
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.288.983.144,98	b. (Volumen de dragado) m3	5467807,94
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2186,57		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1093,29		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HMV INGENIEROS LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 473 - 475 se allega certificación suscrita por el gerente de ingeniería y mantenimiento (E) de la sociedad portuaria regional de Buenaventura, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contratista correspondiente al Consorcio M&N Colombia - HMV, la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas, que afectadas por el porcentaje de participación corresponden a 1093,29 SMMLV, y los metros cúbicos (m3) de dragado, sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que el dragado corresponde a dragado hidráulico conforme las definiciones establecidas en la Nota 1.</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional de este mismo contrato o del contrato de obra objeto de esta interventoría, que cumpla con las reglas para la acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar que las obras de dragado ejecutado corresponden a "dragado hidráulico" conforme las definiciones de la nota 1 (esto es, especificando el tipo de draga), y adicionalmente que permita tomar las cantidades ejecutadas asociadas a este tipo de dragado.</p>			

Observaciones subsanación		<p>En correo recibido el miércoles, 20 de enero de 2021 1:19 p. m, se allegó subsanación a través de correo electrónico a través de la cual el proponente aporta copia del contrato de interventoría 1706 de 2012, en el que se evidencia que la draga utilizada corresponde a una draga de succión en marcha.</p> <p>Por lo anterior, es posible verificar que el dragado corresponde a dragado hidráulico conforme las definiciones establecidas en el requerimiento de la experiencia específica, y se toma en cuenta el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 1093,29 SMMLV y el volumen dragado que afectado por el porcentaje de participación corresponde a 5467807,94 m3</p>	
Contrato 3: No	<u>2-IN-033-PR-1994</u>		
Objeto:	INTERVENTORÍA DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO BOLIVAR (GUAJIRA)		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	1/03/1995	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>740,64</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 88.087.114	b. (Volumen de dragado) m3	<u>1307894,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	740,64		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	740,64		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			<u>HMV INGENIEROS LTDA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 477 - 478 se allega certificación suscrita por INTERCOR, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el tipo de draga que corresponde a una draga de succión en marcha, el contratista, la fecha de recibo a satisfacción, el valor de las actividades ejecutadas, que corresponden a 740,64 SMMLV, y los metros cúbicos (m3) de dragado hidráulico que corresponden a 1307894 m3.</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada es tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
Observaciones subsanación	No se requirió subsanar el presente contrato.		
Observación general subsanación:	Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente CUMPLE con las condiciones de la experiencia específica requeridas.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021".
Fecha de diligenciamiento:	20/01/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO CNPBAQ 21</u>
Representante Legal:	CARLOS ROLÓN AMAYA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	890115120-1	70,00%	SI
2	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA	802008390 - 3	30,00%	NO

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en:

INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.	-002-2019 (PAF-CORMAGDALENA-I-031) 0-0100 de 2013 0-0077-2013 TOTAL	525,34 0,00 0,00 525,34	NO
b	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS., deberán acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS TREINTA MIL METROS CÚBICOS (630.000 M3).	-002-2019 (PAF-CORMAGDALENA-I-031) 0-0100 de 2013 0-0077-2013 TOTAL	1217032,14 55548,20 180042,80 1452623,14	SI	

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que indiquen la ejecución de "dragado hidráulico" con la utilización de una "draga hidráulica" de Corte o de Succión en marcha.

NOTA 2: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

NOTA 3: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 615.295.460	Pesos
	1.015,87	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen de dragado)	630.000,00	m3

Contrato 1: No	86983-002-2019 (PAF-CORMAGDALENA-I-031-2019)										
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27/04/2020</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	27/04/2020	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV</td> <td>525,34</td> </tr> <tr> <td>b. (Volumen de dragado) m3</td> <td>1217032,14</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	525,34	b. (Volumen de dragado) m3	1217032,14	
Día/Mes/Año											
27/04/2020											
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	525,34										
b. (Volumen de dragado) m3	1217032,14										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 461.143.350,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	525,34										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	525,34										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 174 - 182 se allega acta de liquidación final suscrita por la fiduciaria - findeter, como entidad contratante.</p> <p>A folio 183 - 185 se allega acta entrega y recibo a satisfacción del contrato de interventoría, suscrita por interventoría y supervisión.</p> <p>A folio 186 - 188 se allega acta de terminación del contrato de interventoría, suscrita por interventoría y supervisión.</p> <p>A folios 189 - 239 se allega copia del contrato y sus modificatorios.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contratista correspondiente a INGENCO INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN SAS, la fecha de terminación, el valor ejecutado que corresponde a 525,34 SMMLV, y los metros cúbicos de dragado de succión en marcha que corresponden a 1217032,14 m3.</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada es tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>										
Observaciones Subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato.										
Contrato 2: No	0-0100 de 2013										
Objeto:	INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DEL DIQUE										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28/12/2015</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	28/12/2015	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (Volumen de dragado) m3</td> <td>55548,20</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00	b. (Volumen de dragado) m3	55548,20	
Día/Mes/Año											
28/12/2015											
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00										
b. (Volumen de dragado) m3	55548,20										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>20,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	20,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	20,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 241 - 243 se allega acta de liquidación final suscrita por CORMAGDALENA, como entidad contratante.</p> <p>A folio 244 - 246 se allega acta entrega y recibo definitivo del contrato de interventoría, suscrita por interventoría y supervisión.</p> <p>A folio 247 - 271 se allega copia del contrato y sus modificatorios.</p> <p>A folio 272 - 273 se allega documento de conformación del consorcio interdragado.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contratista del cual hizo parte INGENCO INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN SAS con una participación del 20%, la fecha de terminación, el valor ejecutado total, y los metros cúbicos de dragado, explícitamente con draga de corte en canal navegable marítimo, que afectados por el porcentaje de participación corresponden a 55548,20 m3. Sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, el valor ejecutado que corresponda a la actividad requerida en "INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS" conforme la Nota 2 de la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de la condición a de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional, que cumpla con las reglas para la acreditación de la experiencia específica, y que permita tomar para la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica conforme el requerimiento de la nota 2, es decir únicamente el valor asociado a la interventoría del dragado hidráulico en el tramo marítimo del canal.</p>										

Observaciones Subsanación:

En correo recibido el miércoles, 20 de enero de 2021 4:55 p. m., se allegó subsanación a través de correo electrónico a través de la cual el proponente indica lo siguiente: "(...) *dado que es un contrato que fue ejecutado por CORMAGDALENA, y dicha Entidad hace parte del presente proceso por medio del contrato interadministrativo N-0-254-2020 del 21 de diciembre de 2020, solicitamos comedidamente que dicha información pueda ser suministrada a ustedes directamente por CORMAGDALENA (...)*". Al respecto se aclara que los términos de referencia establecen en el numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES lo siguiente: "(...) *La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta (...)*", por lo que el proponente es quien debe aportar la documentación que corresponda con el fin de subsanar su propuesta.

A su vez se aclara que no es posible determinar el valor asociado a la experiencia específica haciendo una aproximación con los valores de obra, tal como lo sugiere el proponente, toda vez que esta aproximación no es válida a la luz de los términos de referencia por cuanto no esta contenida en ninguna de las alternativas de acreditación válidas en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Así las cosas, la documentación aportada no permite tomar el valor ejecutado asociado únicamente a la INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS ya que el dragado ejecutado corresponde a **dragado mecánico** y **dragado hidráulico**, y el valor ejecutado aportado no discrimina los valores asociados únicamente al dragado hidráulico en canales navegables marítimos o dragados hidráulicos en canales de acceso a instalaciones portuarias, conforme lo requerido en la Nota 2 de la experiencia específica que establece: **En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.**

Por lo anterior, no es posible tomar en cuenta el contrato aportado para la acreditación de la experiencia específica.

Contrato 3: No 0-0077-2013

Objeto: INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUERTO SALGAR /LA DORADA (CUNDINAMARCA/CALDAS) BARRANCABERMEJA (SANTANDER).

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/05/2015	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (Volumen de dragado) m3	180042,80
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	20,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A folio 275 - 277 se allega acta de liquidación final suscrita por CORMAGDALENA, como entidad contratante.
A folio 278 - 280 se allega acta entrega y recibo definitivo del contrato de interventoría, suscrita por interventoría y supervisión.
A folio 281 -302 se allega copia del contrato y sus modificatorios.
A folio 303 - 304 se allega documento de conformación del consorcio INP INGECO

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contratista del cual hizo parte INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN SAS con una participación del 20%, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y los metros cúbicos de dragado, explícitamente con draga de corte. Sin embargo la documentación aportada no permite evidenciar que el canal navegable sea un canal marítimo ni un canal de acceso a instalaciones portuarias, tal como se solicita en la experiencia.

Por lo anterior la documentación aportada no es tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia específica, y se requiere subsanar presentando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar la ejecución de INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN **CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS** O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN **CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS** y su valor ejecutado asociado para dar cumplimiento a lo requerido en la Nota 2.

Observaciones Subsanación:

En correo recibido el miércoles, 20 de enero de 2021 4:55 p. m., se allegó subsanación a través de correo electrónico a través de la cual el proponente aporta la documentación precontractual del contrato correspondiente a pliegos de condiciones y estudios previos, con el fin de aclarar que el dragado ejecutado en dicho proyecto fue realizado especialmente en los sectores de los accesos a las instalaciones portuarias de ECOPEPOTROL y Galán, correspondiendo a "DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS."

Con base en la información aportada, se procedió a hacer uso de la potestad verificatoria a la luz de los términos de referencia, a través de la página del SECOP, encontrando la información correspondiente al contrato objeto de interventoría bajo el proceso No LP-001-13, en la que se pudo constatar la información correspondiente al alcance del contrato, que indica lo siguiente:

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto corresponde al "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUERTO SALGAR/LA DORADA (CUNDINAMARCA/CALDAS) – BARRANCABERMEJA (SANTANDER)".

La recuperación de la navegación en el sector comprendido entre el municipio de Puerto Salgar/La Dorada (Cundinamarca/Caldas) hasta el municipio de Barrancabermeja (Santander), es de vital importancia para el Magdalena Medio y Bajo Magdalena, porque en este sector los muelles de Puerto Berrio, Galán y de ECOPEPOTROL, movilizan grandes volúmenes de carga de diversos productos hacia los puertos de la costa Atlántica, que se requieren importar o exportar desde o hacia nuestro país y adicionalmente se requiere recuperar la navegación hasta los puertos de Puerto Salgar (Cundinamarca) y La Dorada (Caldas).

Por lo anterior, se evidencia que el tramo en el cual se efectuó el dragado corresponde a canal de acceso a instalaciones portuarias, por lo que es posible tomar en cuenta la cantidad ejecutada de dragado hidráulico que afectada por el porcentaje de participación corresponde a 180042,80 m3, sin embargo la documentación aportada no permite tomar el valor ejecutado asociado únicamente a la INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS ya que el dragado ejecutado corresponde a dragado mecánico y dragado hidráulico, y el valor ejecutado aportado no discrimina los valores asociados únicamente al **dragado hidráulico** conforme lo requerido en la Nota 2 de la experiencia específica que establece: **En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.**

Observación general subsanación

Teniendo en cuenta la documentación aportada en la subsanación, se determina que el proponente **NO CUMPLE** la condición a de experiencia específica, incurriendo en las siguientes **CAUSALES DE RECHAZO**:

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021".
Fecha de diligenciamiento:	20/01/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>IEH GRUCÓN S.A.</u>
Representante Legal:	JAIMER ARTURO MENDOZA VARGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A - I E H GRUCÓN S.A.	860038516-3	100,00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en:

INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.	4031683 (MA - 0019581)	0,00	NO
b	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS., deberán acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS TREINTA MIL METROS CÚBICOS (630.000 M3).	4031683 (MA - 0019581)	0,00	NO	
		TOTAL	0,00		

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que indiquen la ejecución de "dragado hidráulico" con la utilización de una "draga hidráulica" de Corte o de Succión en marcha.

NOTA 2: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

NOTA 3: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 615.295.460	Pesos
	1.015,87	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen de dragado)	630.000,00	m3

Contrato 1: No	4031683 (MA - 0019581)
Objeto:	CONSULTORÍA Y GESTORÍA TÉCNICA PARA LAS OBRAS DE DRAGADO EN EL RIO MAGDALENA PARA MEJORAR LA NAVEGACIÓN EN EL TRAYECTO COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA Y CARTAGENA

Día/Mes/Año

Componente que acredita

Cantidad

Fecha de terminación	10/06/2015	a (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (Volumen de dragado) m3	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A - I E H GRUCON S.A.</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 48-52 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por el administrador del contrato de Ecopetrol, como entidad contratante. A folios 54-97 se allegan actas de recibo de cantidades de obra suscritas entre contratista e interventoría. A folios 98 - 106 se allega copia del contrato. A folios 107 - se allegan especificaciones técnicas.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato 4031683(MA0019581) ,el contratista correspondiente a IEH GRUCON S.A., la fecha de terminación, y los metros cúbicos de dragado hidráulico con draga de corte, sin embargo la documentación aportada no permite evidenciar que el canal navegable sea un canal marítimo ni un canal de acceso a instalaciones portuarias, tal como se solicita en la experiencia</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada no es tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia específica, y se requiere subsanar presentando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar la ejecución de INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS y su valor ejecutado asociado para dar cumplimiento a lo requerido en la Nota 2.</p>		
Observaciones Subsanación:	<p>En correos recibidos el miércoles, 20 de enero de 2021 4:47 p. m. y miércoles, 20 de enero de 2021 4:40 p. m se allegó subsanación a través de correo electrónico en el que se aportó la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato y adicionales que discriminan los valores de consultoría y gestoría técnica. 2. Planos y Batimetrías. 3. Otro sí No 1 - Anexo No 2 <p>La documentación aportada permite extraer lo siguiente como parte de la necesidad de la entidad contratante para el desarrollo del proyecto: "(...) Que para ECOPETROL S.A., la utilización de la hidrovia Rio Magdalena para el transporte de combustibles es estratégica y de gran beneficio para el país, pues nos permite cumplir con los programas de evacuación de excedentes de las refinerías de Barrancabermeja y Cartagena; cumplir con los programas de exportación de productos refinados por los Terminales Marítimos de Cartagena, y cumplir con las necesidades operativas requeridas por los clientes, como es el caso del transporte de JET A 1, el cual se realiza en la actualidad y cuenta con una IET nominación de 60.000 Bls/mes, este producto se vienen transportando desde el mes de Septiembre y se espera que vaya hasta el mes de Julio del 2012, y de esta forma garantizar el normal abastecimiento de este producto en el interior del país.(...)"</p> <p>Sin embargo, la documentación aportada no permite tomar el valor ejecutado asociado únicamente a la INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS ya que el dragado ejecutado corresponde a dragado mecánico y dragado hidráulico, y el valor ejecutado aportado no discrimina los valores asociados únicamente al <u>dragado hidráulico</u> conforme lo requerido en la Nota 2 de la experiencia específica que establece: <u>En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</u></p> <p>Por lo anterior, no es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
Observación general subsanación:	<p>Teniendo en cuenta la documentación aportada en la subsanación, se determina que el proponente NO CUMPLE las condiciones de experiencia específica requeridas y por lo tanto incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO: 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>		